CONTRATO Nº 07/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 01/19
"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 365.166

Entre la UNDECIMA REGION SANITARIA, domiciliado en la ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Roque Antonio Silva López, con Cédula de Identidad N° 1.984.723,** designado como Director General, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 10 de fecha 20 de agosto del 2018 **y el Lic. Luis Alberto Barreto Ayala, con Cedula de Identidad N° 3.680.346**, designado como Jefe del Dpto. Administrativo, por Resolución D.G. RR.HH. Nº 71 de fecha 24 de agosto del 2018 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Induclor S.R.L., RUC N° 80004743-5**, domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas Nº 3999, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono: (021) 502178, correo electrónico: Induclor.licitaciones@click.com.py; representada para este acto por el **Sr. José Domingo González Almada, con Cedula de Identidad N° 577.995** en carácter de Representante Legal la empresa, según poder otorgado por Escritura Pública, Escritura Matriz Nº 23 folio 35/36. Del Protocolo de la División Civil Sección "B" del Registro Notarial Nº 371, asiento en Asunción y autorizada por la escribana María Elena Villalba de Granada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/19 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, ID N° 365166** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación de la presente contratación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la presente Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365166.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la Undécima Región Sanitaria, según Resolución D.G. Nº 002 de fecha 25 de julio del 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. Nº 010 de fecha 04 de octubre del 2019.

INDUCLOR S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XIA REGION SANITARIA DPTO. CENTRAL Administración

Lic. Abog. Luis A. Barreto Ayala
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL XI Región Sanitaria Dpto. Central Dirección Regional

Dr. Roque Antonio Silva López
Director Regional
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 07/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 01/19
"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 365.166

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	EETT	Presentación	U.m.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto total (IVA Incluido)
8	Bolsa para basura de 200 litros	Bolsa de polietileno de 200 litros, de 120 micrones, negro en paquete de 10 unidades	Paquete X 10 Unidades	UNIDAD	500	Propyl	Nacional	8.500	4.250.000
11	Desodorante de ambiente liquido	Desodorante de ambiente líquido, con citronela, biodegradable, no inflamable, poder bactericida 80% como mínimo	Bidón X 5 Litros	UNIDAD	1200	Ondina	Nacional	10.250	12.300.000
12	Detergente liquido	Detergente líquido, desengrasante, concentrado, tensoactivo con medio de 80% biodegradable	Bidón De 5 Litros	UNIDAD	250	Ondina	Nacional	12.200	3.050.000
13	Escoba	Escoba con cerdas de poliamida, con mango de madera revestida de plástico, roscable, medida mango de madera de 1,20 mts. como mínimo. Cepillo de 30 cm. de largo por 10 cm. de ancho.	Unidad	Unidad	100	Dalcin	Brasil	9.900	990.000
17	Guante de goma para limpiar Nº 8	Guantes de goma antideslizante, interior afelpado Nº 8 paquete de 1 par.	Unidad	PAQUETE X 1 PAR	1500	Gloves	China	4.300	6.450.000
18	Hipoclorito de sodio al 8%	Hipoclorito de sodio al 8% en bidones de 5 litros.	Bidón de 5 Lts.	Bidones	2440	Pool Clor	Nacional	12.000	29.280.000
20	Jabón en polvo industrial baja espuma	Jabón en polvo industrial baja espuma paquete x 1 kilos. Jabonoso, baja espuma con blanqueador, y fragancias perfumadas, suavidad, quita manchas y mugre tensoactivo biodegradables, ablandadores de agua, agentes protectores de lavarropas, aditivos de procesos condicionamiento	Paq. X 1 Kg.	Paquetes	500	Ondina	Nacional	5.900	2.950.000
21	Limpia vidrio con atomizador	Limpia vidrios con atomizador con fragancia, frasco de 500 ml.	Frasco de 500 Ml.	UNIDAD	25	Ondina	Nacional	8.000	200.000
23	SUAVIZANTE PARA ROPA	Suavizante para ropa: que tengan beneficios adicionales como insuperable suavidad con exclusiva fórmula, mayor durabilidad, que revitaliza y desenrede las fibras, asegure un óptimo enjuague, elimine la electricidad estática y evita que se formen arrugas, facilitando el planchado. Envasado en material resistente de polietileno de 5 litros, con tapa de seguridad herméticamente sellados Rotulado: deberá poseer la composición del producto y los certificados vigentes (registros sanitarios).	Bidón X 5 Litros	BIDÓN	250	Ondina	Nacional	22.850	5.712.500
TOTAL GENERAL									**65.182.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Sesenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil quinientos guaraníes.**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Nº 0014230081058007.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta cumplimiento total de las obligaciones.

INDUCLOR S.R.L.

Lic. Abog. Luis A. Ba[illegible]
Jefe de Dpto. Administrativo
XI Región Sanitaria Central - M.S.P. y B.S.

Roque Antonio Silva Lóp
Director Regional
Región Sanitaria Central - M.S.P. y B

CONTRATO Nº 07/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 01/19
"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID Nº 365.166

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El lugar de entrega será en el Deposito de Suministros de la Undécima Región Sanitaria, ubicado en la calle: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, Telf.: 021-940.974, en Horario de 07:00 a 12:30 hs. de lunes a viernes.
La entrega se realizará según necesidad de la dependencia. El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **UNDECIMA REGION SANITARIA**, el cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay a los 21 días del mes del Octubre del año 2019.

JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA
Proveedor
INZIGER S.R.L.

DR. ROQUE ANTONIO SILVA LOPEZ
Contratante

LIC. LUIS ALBERTO BARRETO AYALA
Contratante